

¿TOLERANCIA O TENER DERECHO? I. ENCUENTRO ZAS (18.11.2021)

Mesa redonda: La presencia de la religión en el espacio público

1. Introducción

En el foro público, la religión suele presentarse como un problema. Ejemplo de ello es el riesgo de los fundamentalismos, que protagoniza múltiples debates.¹ Ante el avance imparable de la secularización, las religiones reaccionan tratando de recuperar el protagonismo público y la influencia social de épocas pasadas. Responden así a lo que consideran una desgraciada “privatización de la fe”, así como a la pérdida de una identidad que se diluye inevitablemente en el amplio marco del pluralismo cultural y las nuevas ofertas religiosas al alcance de los ciudadanos. No es casualidad que sean precisamente los movimientos religiosos de corte fundamentalista e integrista² los que perciben con mayor hostilidad la laicidad y hablen reiteradamente de la prevalencia social de un laicismo excluyente, hostil a las manifestaciones religiosas, que desea confinarlas a la esfera estrictamente privada, entendida ésta como el ámbito de la intimidad personal.

Pero, en mi breve presentación, tengo la intención de ofrecer una perspectiva diferente:

¹ No cabe duda de que los fundamentalismos son un fenómeno creciente en nuestras sociedades, y no sólo en el ámbito religioso. De 1991 a 2003, la Universidad de Chicago llevó a cabo una investigación sobre los movimientos fundamentalistas aparecidos recientemente, bajo el nombre de *Fundamentalism Project*. Fruto de esta investigación ha sido la publicación de voluminosos trabajos sobre los diversos movimientos fundamentalistas en los que se analizan sus características, estructuras y evolución. En 2003 se publicó un volumen con parte los resultados obtenidos en la investigación de Chicago. Cf. Almond, Gabriel A., Appleby, R. Scott y Sivan, Emmanuel (eds.), *Strong Religion: The Rise of Fundamentalism Around the World*, 1ª ed., University of Chicago Press, Chicago, 2003.

² Aunque asumo la necesidad de distinguir entre ambos fenómenos que ya apuntara Umberto Eco en su artículo en el periódico *La Nación* el 21 de agosto de 2005, no creo que el fundamentalismo sea un fenómeno estrictamente protestante, ni que el integrismo sea propiamente católico. Es cierto que la acepción moderna del término *fundamentalismo* tiene su origen en Estados Unidos, a partir de una serie de folletos titulados *The Fundamentals: a testimony of the truth* que se publicaron entre 1915 y 1920, en los que cristianos conservadores criticaban duramente el modernismo y el liberalismo, y muy especialmente las teorías evolucionistas de Darwin. Pero el fundamentalismo constituye hoy un fenómeno propio de todas las religiones que cuentan con libros sagrados considerados como depósitos doctrinales y reflejo de la verdad divina inmutable, ajenos a cualquier clase de mediación hermenéutica.

La historia reciente parece demostrar que fundamentalismo e integrismo van de la mano, ya que a su hermenéutica ahistórica de los textos sagrados le sigue inevitablemente el integrismo religioso y el totalitarismo político. A partir de una lectura descontextualizada de los textos, el fundamentalista busca volver a plasmar un nuevo consenso social, a la vez efectivo –entiéndase político– y afectivo –cohesionador–. La *restauración* es un concepto típicamente fundamentalista, que apela a la autoridad divina para instaurar un nuevo/viejo orden social que se presenta con caracteres de necesidad dada su condición divina. La única manera de restaurar el orden social es ejecutar desde el poder los principios atemporales extraídos del texto sagrado, a partir del cual se deducen principios para la actuación político-religiosa a los que se atribuyen la misma exigencia absoluta que a los libros sagrados o la tradición.

El mencionado artículo de U. Eco se puede consultar en la siguiente dirección: www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20050820/pags/20050820205101.html.

- No voy a hablar de "la religión" en abstracto, ya que la participación en el espacio público está protagonizada, bien por las instituciones que representan determinada tradición, bien por los y las fieles.
- En demasiadas ocasiones, el debate está escorado hacia los estamentos oficiales, siguiendo el modo de actuación de la Iglesia Católica, que es la confesión mayoritaria en este territorio. Para equilibrar algo la balanza, los aspectos que presento a continuación van a tener como agentes a los hombres y las mujeres que se autodefinen como "religiosos", que forman parte del tejido social de nuestra ciudad, pero no a las instituciones.
- Por último, me gustaría compartir con los y las presentes tres reflexiones sobre la religión como *oportunidad*, las cuales sitúan el debate en clave de inclusión/exclusión social, dicho de otro modo: de la necesaria participación de los fieles en clave de "ciudadanía activa".

2. La participación de las religiones en clave de ciudadanía activa permite profundizar en la democracia real ("lo común es político", M^a Eugenia Rodríguez Palop)

En una sociedad secularizada como la nuestra, donde el retroceso de la religión institucional es más que evidente, y donde los procesos migratorios han posibilitado que las religiones entren en estrecho contacto, el estado laico es ese espacio común y compartido que posibilita la convivencia gracias a un concepto de ciudadanía ajeno a cualquier adjetivación confesional. Más allá de las diferencias de opinión o de creencias, la convivencia se sustenta sobre el concepto de ciudadanía y sobre valores compartidos que no dependen del sexo, la religión o la clase social. La laicidad ha sido capaz de incorporar a un proyecto común a creyentes de diversas religiones, "nones", agnósticos, ateos, ya que por encima de nuestras adscripciones identitarias existe un vínculo ciudadano que nos une en derechos, deberes y responsabilidades compartidas.

Profundizar en la democracia necesita del diálogo y la interacción entre la política institucionalizada y la no institucionalizada. Y ello también incluye la expresión en el espacio público de las religiones, como si de cualquier otra asociación civil se tratara. La pertenencia y autoadscripción religiosa no sólo concierne al ámbito íntimo de la conciencia. Del mismo modo que se pueden manifestar públicamente –siempre dentro del marco jurídico– distintas expresiones políticas, estéticas o científicas, las aportaciones de las tradiciones religiosas son una muestra de la libertad de la sociedad, de los ciudadanos y de las colectividades. El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* afirma en su artículo 18.3:

*La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.*³

³ Texto íntegro disponible en www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm.

De hecho, el uso alternativo y sucesivo de los espacios públicos por parte de diferentes tradiciones religiosas permite articular democráticamente la pluralidad real de una sociedad. El uso del espacio público es un buen indicador de cómo se ejercen realmente esas libertades, más allá de lo que recoge la legislación vigente. En concreto:

- El derecho a disponer de un espacio físico, en el que desarrollar sus actividades que forma parte de los barrios, en lugar de arrumbar física y simbólicamente a las religiones a los márgenes de la ciudad.
- El derecho al uso del espacio urbano, de la calle, en igualdad de condiciones.

Pero rápidamente surge la sospecha de que se tratará de expresiones tradicionalistas, reaccionarias y retrógradas. Hemos de ser conscientes de este recelo, sobre todo cuando hablamos de manifestaciones con carácter institucional. No se puede negar el derecho de las instituciones religiosas, como parte de la sociedad civil, a dirigirse al conjunto de la sociedad y manifestarse sobre asuntos políticos, éticos, etc. Pero resulta inaceptable y a todas luces contraproducente esgrimir argumentos de autoridad que atentan no sólo contra el pluralismo religioso en una sociedad laica, sino también contra la libertad de conciencia individual de sus propios fieles.

Pero, en palabras de Francesc Rovira:

Las visiones de la vida religiosas [...] también pueden ser y han sido transgresoras. Las 'contaminaciones' religiosas a veces han resultado inequívocamente fértiles para la evolución del contenido del bien común. [...] Lo que en un momento era claramente transgresor, posteriormente ha sido asumido en mayor o menor grado como patrimonio común, y en cierto sentido debe darse las gracias a la religión por haber abierto brecha.”⁴

Algunos posibles ejemplos serían:

1. La mejora de la situación de la mujer que la irrupción del islam supuso en los primeros siglos.
2. La abolición de la esclavitud en el mundo occidental (propugnada en primera instancia por voces explícitamente religiosas, aunque ciertamente a contracorriente del *stablishment* religioso de la época).
3. Los movimientos feministas. El primer documento colectivo del feminismo norteamericano lo encontramos en la *Declaración de Seneca Falls*, aprobada el 19 de Julio de 1848 en una iglesia metodista de esa población del estado de Nueva York. Elizabeth Cady Staton fue la encargada de leer estas palabras: “La historia de la humanidad es la historia de las repetidas vejaciones y usurpaciones por parte del hombre con respecto a la mujer, y cuyo objetivo directo es el establecimiento de una tiranía absoluta sobre ella...”
4. La denuncia del belicismo y las propuestas pacifistas de corte más o menos radical por parte de distintas corrientes religiosas.

La participación de las religiones no se vehicula necesariamente a través de los canales institucionales con el objetivo prioritario de condicionar los códigos legislativos de un país. Sus fieles, en tanto que ciudadanos de pleno derecho, pueden/deben participar

⁴ Rovira, Francesc, *op. cit.*, p. 143.

activamente con otros sectores sociales al servicio de la convivencia, así como la defensa de los derechos y las libertades fundados en la solidaridad, la justicia y la igualdad a la que todo ser humano tiene derecho.

3. La participación de las religiones en clave de ciudadanía activa facilita poner en valor el pluralismo que caracteriza nuestras sociedades (un "nosotros" plural y diverso)

Como se ha escuchado esta tarde, nuestra sociedad es cada vez más multicultural y se caracteriza por una pluralidad de tradiciones religiosas que está llevando al fin del pensamiento eurocentrista. En apenas cincuenta años se ha pasado de la presencia anecdótica de ciertos credos minoritarios a la necesidad urgente de normalizar las relaciones, fundamentalmente entre el Cristianismo y el Islam, pero también con las diversas religiones orientales de las que Europa ha vivido aislada durante cientos de años.

Las nuevas referencias religiosas se están introduciendo desde contextos diversos. En mi opinión, los dos fenómenos más relevantes son los siguientes:

1. Por una parte, se encuentran los procesos individuales de conversión que beben de la espiritualidad oriental: el budismo tiene gran aceptación en Europa, así como la práctica de la meditación o el tai chi. En la actualidad, participar en las actividades culturales que organizan los diferentes monasterios budistas en España está normalizado. Lo mismo podríamos decir de la sensibilidad ecológica de la *New Age*, inspirada a menudo en las tradiciones de las comunidades indígenas.
2. Por otra parte, la implantación de nuevos cultos está siendo el resultado de la inmigración y la consecuente instalación de nuevas poblaciones que reconstruyen sus antiguas prácticas en Europa, especialmente cuando hablamos del Islam.⁵ Sobre todo a partir de la segunda mitad del pasado siglo XX, tales procesos migratorios han hecho que las religiones entren en contacto como nunca antes y se intensifique el conocimiento mutuo.

Este novedoso escenario globalizado impide que nos ignoremos mutuamente, y uno de los ámbitos inmediatos de la convivencia entre las religiones es, precisamente, el espacio público. Frente a cualquier forma de fundamentalismo e integrismo religioso, el pluralismo debe defenderse como un valor social que enriquece la convivencia democrática y que permite construir nuestra identidad personal y social sin necesidad de recurrir a homogeneización alguna. Una sociedad como la nuestra, multicultural y multirreligiosa, puede y debe sustentar la cohesión social sobre la diversidad y la heterogeneidad política, cultural y religiosa.

El caso contrario, la represión de las identidades diferenciadas con vistas a la cohesión social, alimenta el rechazo hacia esa sociedad y sus instituciones, desestructurando el entramado social. Como demuestra el caso francés, si se pretende establecer un espacio público homogéneo se puede producir el efecto contrario al buscado, y en lugar de disolverse, las identidades se radicalizan.

Permitir y reconocer la legitimidad de las diferencias libremente escogidas pueden favorecer el proceso de integración. El pluralismo ha de aportar a la convivencia democrática unas determinadas reglas del juego que favorezcan la convivencia entre

⁵ Véase el interesante artículo de Casanova, José, "La inmigración y el nuevo pluralismo religioso. Una comparación Unión Europea/Estados Unidos", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 77, 2007, pp.13-39.

iguales, como el respeto a la diversidad, la escucha del otro, la tolerancia a las diferencias culturales y religiosas, etc.

Afirmamos, con el profesor Demetrio Velasco, que

el reto para creyentes y no creyentes, para Estados e Iglesias, no será ya el imponer a los demás lo que la propia lógica religiosa o axiológica le exige a uno mismo, por muy convencido que se esté de que es la más valiosa y humanizadora. El reto será saber ofrecer lo mejor que cada uno tenga para que quien quiera pueda servirse de ello y enriquecerse.⁶

4. La participación de las religiones en clave de ciudadanía activa enriquece la ética civil (la "regla de oro")

Adela Cortina emplea en su obra dos expresiones muy evocadoras: "exigencia de justicia", vinculada a la ética de mínimos, e "invitación a la felicidad", asociada a la ética de máximos. Leemos a Cortina:⁷

La diferencia entre ética cívica de mínimos y éticas de máximos no consiste en que la primera esté implantada en la esfera pública y las segundas en la privada, o en que la ética cívica exija razones públicas y las éticas de máximos exijan razones no públicas, sino en la forma en la que obligan: el cumplimiento de la ética cívica puede exigirse moralmente a la sociedad (aunque no imponerse mediante sanción externa, cosa que sí puede hacer el derecho), mientras que las éticas de máximos invitan a seguir su modelo de vida buena, pero no pueden exigir su cumplimiento, ni menos aún imponerlo mediante sanción externa.

Cortina afirma que al menos los siguientes rasgos de la ética cívica tienen un origen religioso en las culturas occidentales:

1. El reconocimiento de la "santidad" de la persona, que traducido en lenguaje "secular" equivaldría a la idea de dignidad, base comúnmente admitida de los derechos humanos.
2. El reconocimiento recíproco entre dos seres humanos como clave de la vida social: "No es bueno que el hombre esté solo" (Gn 2). Véase el reconocimiento del "rostro del otro" de Levinas, es una versión filosófica del relato del Génesis.
3. El espíritu se hace presente en la comunidad y, en lenguaje de Hegel, trasciende la autoconciencia solitaria.
4. El anhelo de una "humanidad nueva", que añora y lucha por la construcción de comunidades ideales y "utópicas", en lenguaje marxista.

Dos ejemplos concretos de ámbitos posibles, en los que la participación de los y las fieles enriquecería la reflexión ética, serían:

La paz

⁶ Velasco, Demetrio, "La construcción histórico-ideológica de la laicidad", *Iglesia Viva*, 221, 2005, p. 26.

⁷ A. Cortina, "Ética y religión: un juego de no suma cero", https://www.u-cursos.cl/filosofia/2010/1/MDF611-177/1/material_docente/bajar?id_material=471261.

Aquí y allá proliferan instituciones, congresos y encuentros dedicados al diálogo interreligioso con el objetivo de tender puentes de entendimiento, porque existe la conciencia de que, como afirmara Gandhi, “no habrá paz en el mundo sin paz entre las religiones, y no habrá paz entre las religiones si no hay diálogo entre las religiones”.⁸

Frente al llamado *choque de civilizaciones*⁹ y la amenaza internacional del terrorismo, cada vez son más las voces que claman por el acuerdo urgente en torno a una ética mundial común, desafío que se lanza a las religiones por estar directamente relacionadas con la ética. A ojos de nuestra sociedad, el diálogo interreligioso se hace perentorio, no tanto para llegar a acuerdos teológicos internos, sino ante todo para posibilitar la paz y la unión de la humanidad.¹⁰

La *Declaración sobre el papel de la religión en la promoción de una cultura de paz* promovida por la UNESCO de Cataluña en diciembre de 1994 es un claro ejemplo de lo que decimos:

“Nuestras comunidades creyentes tienen la responsabilidad de fomentar una conducta inspirada en la sabiduría, la compasión, el afán de compartir, la caridad, la solidaridad y el amor, que guíe a todos por los caminos de la libertad y la responsabilidad. Las religiones deben ser una fuente de energía liberadora.

[...] “Debemos favorecer la paz combatiendo las tendencias, tanto individuales como comunitarias, a asumir, e incluso a enseñar, que hay quienes son inherentemente superiores a los demás. Reconocemos y alentamos a todos aquellos que buscan la paz por medios no violentos. Repudiamos los asesinatos cometidos en nombre de la religión.”¹¹

La generosidad y gratuidad

No todas las necesidades humanas para llevar adelante una vida buena pueden, ni podrán nunca, ser protegidas con un derecho. Existe una gran diferencia entre una suerte de necesidades que pueden convertirse en derechos y cuya satisfacción puede, por tanto, exigirse en justicia, y otras necesidades que jamás podrán exigirse en justicia:

- Nadie tiene derecho a ser consolado cuando llega la tristeza.
- Nadie puede exigir esperanza, si ya no espera nada.
- Nadie puede reivindicar que alguien le contagie ilusión.
- Nadie puede reclamar un sentido para su vida.
- Nadie tiene derecho a ser amado cuando le hiere la soledad.

⁸ Frase que ha popularizado el teólogo e historiador católico Hans Küng.

⁹ La expresión *choque de civilizaciones* se debe al politólogo Samuel P. Huntington, quien publicó en 1995 *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, 1ª ed., Paidós, Barcelona, 1997. Su teoría tiene mayor aceptación en el debate público que en el debate estrictamente académico.

¹⁰ Cf. Küng, H. y Kuschel, K.J., *Ciencia y ética mundial*, 1ª ed., Trotta, Madrid, 2006; Küng, H. y Rinn-Maurer, A., *La ética mundial entendida desde el cristianismo*, 1ª ed., Trotta, Madrid, 2008; Küng, H., *Una ética mundial para la economía y la política*, Trotta, Madrid, 1999; *Proyecto de una ética mundial*, 7ª ed., Trotta, Madrid, 2006; *Ética mundial en América Latina*, 1ª ed., Trotta, Madrid, 2008.

¹¹ Torradeflot, Francesc (ed.), *Diálogo entre religiones. Textos fundamentales*, Trotta - Asociación UNESCO para el Diálogo Interreligioso, Madrid, 2002, pp. 48-49.

- Nadie tiene derecho a confiar en que el final de la historia no será el más rotundo de los fracasos o la más insustancial banalidad.

Son necesidades de las personas para llevar adelante una vida buena que sólo se pueden satisfacer con otros. Con otros que han descubierto, no sólo los deberes de justicia, sino también la obligación graciosa de tener los ojos abiertos ante el sufrimiento.